

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0007

**Sesión Ordinaria
Fecha 22/04/2025
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretaria General Interina - Lilián Calandria

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0007/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 22 de Abril a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Fabián Colombo
2. Señora edila Nathali Muniz
3. Señor edil Federico Betancor

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señora edila Beatriz Lamas
2. Señor edil Alejandro Repetto
3. Señora edila Estefanía Díaz
4. Señor edil Julio Brum
5. Señora edila Luciana Suárez
6. Señor edil Sergio Pereyra

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) TRASLADO DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE ABRIL PARA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-202-81-00023](#)) (Rep. 0007)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: ESTABLECER COMO ASIGNACIÓN MENSUAL CON CARÁCTER SALARIAL PARA EL CARGO DE INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, POR EL PRÓXIMO PERÍODO DE GOBIERNO 2025-2030, EL MONTO EQUIVALENTE A LA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR SUELDO BÁSICO QUE PERCIBE UN SENADOR DE LA REPÚBLICA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-200-81-00176](#)) (Rep. 0007)

3) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 324,7 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA MABEL GRACIELA MARTÍNEZ BENNE, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 679 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, POR OBRAS SIN PERMISO EN EL MENCIONADO PADRÓN.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00009](#)) (Rep. 0007)

4) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 201 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA BEATRIZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 134 DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES D.0012/017 Y D.0005/018 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00019](#)) (Rep. 0007)

5) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 150 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA LILNAUT S.A., EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 11116 DE LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS, POR ACTIVIDAD SIN PERMISO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00047](#)) (Rep. 0007)

6) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE SANCIONES POR NO HABER ABONADO EL FICTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL NOMBRE DE FANTASÍA "LACROSSE", FIRMA ORGANIZADORA RONDA DE JARABE SAS, DEL EVENTO REALIZADO EN EL PADRÓN 2105, DE LA LOCALIDAD COLONIA NICOLICH.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00037](#)) (Rep. 0007)

7) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA DENTRO DEL COMPLEJO CULTURAL POLITEAMA, EN LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JULIO 2025 A JUNIO 2030, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00049](#)) (Rep. 0007)

8) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA NIDIA TERESITA GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 2141 UNIDAD 24 DE LA LOCALIDAD EMPALME OLMOS, EL 100% DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1/2006 A CUOTA 6/2024, HACIÉNDOLA EXTENSIVA A LA TOTALIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00035](#)) (Rep. 0007)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 4102 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00036](#)) (Rep. 0007)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 3086 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00034](#)) (Rep. 0007)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DISPONER EL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA MARISA RICCI, FUNCIONARIA N°59 DE ESTE ORGANISMO A PARTIR DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025 AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL D.0038/012 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, MODIFICATIVOS Y CONCORDANTES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-200-81-00111](#)) (Rep. 0007)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DISPONER EL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA MÓNICA FERRARI, FUNCIONARIA N°69 DE ESTE ORGANISMO, A PARTIR DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026 AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DEL D.0038/012 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, MODIFICATIVOS Y CONCORDANTES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-200-81-00064](#)) (Rep. 0007)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO MARCELO MARTINIANO SOSA ABELLA, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DEL SEÑOR REPRESENTANTE NACIONAL AMIN NIFFOURI HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2030.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-200-81-00170](#)) (Rep. 0007)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO DETALLE DE TOLEDO CHICO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00210](#)) (Rep. 0007)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN

N°1685 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00204](#)) (Rep. 0007)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 3111 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00007](#)) (Rep. 0007)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 335 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS TITANES, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00038](#)) (Rep. 0007)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL Y EL CLUB AGRARIO UNIÓN JUVENIL, POSEEDOR DEL PADRÓN 61285, POR EXCEDER EL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00043](#)) (Rep. 0007)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00833](#)) (Rep. 0007)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO N°161/2025 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°18/2025 DE FECHA 15 DE ENERO DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00034](#)) (Rep. 0007)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA LA APERTURA DE LA TEMPORADA TURÍSTICA EN CANELONES LLEVADA A CABO EN LA PLAZA DE ARTIGAS DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00829](#)) (Rep. 0007)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY REMITIÓ INVITACIÓN A LA ASAMBLEA ABIERTA LLEVADA A CABO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00039](#)) (Rep. 0007)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY REMITIÓ INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00835](#)) (Rep. 0007)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA REFERENTE A LA GESTIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00886](#)) (Rep. 0007)

25) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00044](#)) (Rep. 0007)

26) RATIFICAR R.P.0069/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00149](#)) (Rep. 0007)

27) RATIFICAR R.P.0070/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00150](#)) (Rep. 0007)

28) RATIFICAR R.P.0071/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00151](#)) (Rep. 0007)

29) RATIFICAR R.P.0072/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00152](#)) (Rep. 0007)

30) RATIFICAR R.P.0073/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00153](#)) (Rep. 0007)

31) RATIFICAR R.P.0075/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00154](#)) (Rep. 0007)

32) RATIFICAR R.P.0082/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00174](#)) (Rep. 0007)

33) RATIFICAR R.P.0083/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00175](#)) (Rep. 0007)

34) RATIFICAR R.P.0084/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00177](#)) (Rep. 0007)

35) RATIFICAR R.P.0089/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00226](#)) (Rep. 0007)

36) RATIFICAR R.P.0090/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00233](#)) (Rep. 0007)

37) RATIFICAR R.P.0091/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00234](#)) (Rep. 0007)

38) RATIFICAR R.P.0094/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00239](#)) (Rep. 0007)

39) SOLICITUD DE LICENCIA DE LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA POR EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00201](#)) (Rep. 0007)

40) SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ POR EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00202](#)) (Rep. 0007)

41) SOLICITUD DE LICENCIA DE LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ POR EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-203-81-00018](#)) (Rep. 0007)

42) RATIFICAR R.P.0094/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA

SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00241](#)) (Rep. 0007)

1) TRASLADO DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE ABRIL PARA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0088/025 Expediente JDC 2025-202-81-00023

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: que por R.0510/020 de fecha 26 de noviembre de 2020 las sesiones ordinarias de la XLIX legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa en acuerdo con los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de abril de 2025 para el día 22 de abril de 2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 15 de abril de 2025 para el día 22 de abril de 2025 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.
2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
3. Comunicar a las bancadas con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: ESTABLECER COMO ASIGNACIÓN MENSUAL CON CARÁCTER SALARIAL PARA EL CARGO DE INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, POR EL PRÓXIMO PERÍODO DE GOBIERNO 2025-2030, EL MONTO EQUIVALENTE A LA RETRIBUCIÓN MENSUAL POR SUELDO BÁSICO QUE PERCIBE UN SENADOR DE LA REPÚBLICA.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: la necesidad de fijar la retribución a percibir por el señor Intendente de Canelones en el próximo período de gobierno 2025-2030.

RESULTANDO: I) que según lo dispuesto en el artículo 295 inciso 2 de la Constitución de la República le corresponde a esta Junta Departamental fijar el sueldo del intendente con anterioridad a su elección;

II) que asimismo la Ley Orgánica Municipal N°9515 lo establece en su artículo 19 numeral 28 dentro de las competencias de las Juntas Departamentales.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente establecer la asignación mensual con carácter salarial para el cargo de intendente para el próximo período de gobierno 2025-2030.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Establecer como asignación mensual con carácter salarial para el cargo de Intendente del departamento de Canelones, por el próximo período de gobierno 2025-2030, el monto equivalente a la retribución mensual por sueldo básico que percibe un Senador de la República.

2. Dicha asignación se ajustará en los mismos porcentajes y oportunidades que el sueldo de referencia.

3. Alcanzarán al cargo de Intendente Departamental todos los beneficios sociales reconocidos por el derecho positivo al universo de los funcionarios públicos municipales del departamento.

4. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 324,7 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA MABEL GRACIELA MARTÍNEZ BENNE, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 679 DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA, POR OBRAS SIN PERMISO EN EL MENCIONADO PADRÓN.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2013-81-1090-00786 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 324,7 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Mabel Graciela Martínez Benne, titular de la cédula de identidad 3.221.519-4 en su calidad de titular del padrón 679 de la localidad de Santa Lucía, por obras sin permiso en el mencionado padrón.

RESULTANDO: I) que se solicitó autorización para regularizar las obras sitas en el mencionado padrón con frente a calle Gral. Mitre entre calles Héctor Miranda y Elena Legnani de Urioste;

II) que Asesoría Letrada de la Dirección de Gestión Territorial y la respectiva dirección en actuaciones 76 y 77 del precitado expediente, informan que ante el tiempo transcurrido y vencidos sucesivos plazos otorgados a efectos de que la parte interesada subsane observaciones, presente descargos y adjunte documentación de acuerdo a lo solicitado por el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones en actuación 31 del referido expediente, sin respuesta, y habiéndose presentado baja de patrocinio técnico con fecha 29 de diciembre de 2022, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para aplicar una multa de 324,70 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables) a la señora Mabel Graciela Martínez Benne con C.I. 3.221.519-4 en calidad de titular del padrón relacionado por obras sin permiso;

III) dicha multa fue informada en actuaciones 41, 61 y 67 del precitado expediente y debidamente notificada con fechas 26 de octubre de 2017, 29 de diciembre de 2022 y 4 de julio de 2024, según constancias anexas en actuaciones 48, 63 y 69 del referido expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 324,7 UR (trescientas veinticuatro con setenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Mabel Graciela Martínez Benne, titular de la cédula de identidad 3.221.519-4 en su calidad de titular del padrón 679 de la localidad de Santa Lucía, por obras sin permiso en el mencionado padrón, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

4) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 201 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA BEATRIZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 134 DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS, POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES D.0012/017 Y D.0005/018 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1070-00060 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 201 UR (doscientas una unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Beatriz Guerrero, titular de la cédula de identidad 1.422.003-0 en su calidad de propietaria del padrón 134 de la localidad de San Luis, por infracción a los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones D.0012/017 y D.0005/018 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que estos obrados están relacionados con informes y actas realizadas por equipo técnico de la Dirección General de Gestión Ambiental respecto a intervenciones en el mencionado padrón donde se constatan irregularidades a través de remoción de vegetación arborea; **II)** que de los informes que lucen en actuaciones 17 y 22 del precitado

expediente, surge infracción a la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones (D.0012/017 y D.0005/018) por incumplimiento a los artículos 29 y 30 de su reglamentación;

III) que se confirió vista con fecha 29 de noviembre de 2024 por un plazo de 6 (seis) días hábiles, al amparo del artículo 66 de la Constitución de la República y artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa, habiéndose presentado los correspondientes descargos;

IV) que analizados los mismos por parte de la Sub Dirección General, se informa que la compareciente no logró acreditar su falta de responsabilidad en las infracciones constatadas, desestimando dichos descargos;

V) que a estar por los informes producidos, se vuelve necesario solicitar anuencia de precepto a este legislativo departamental para aplicar a la señora. Beatriz Guerrero, titular de la cédula de identidad 1.422.003-0 en su calidad de propietaria del padrón 134 de la localidad de San Luis, una multa de 201 UR (doscientas una unidades reajustables) por incumplimiento a los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones D.0012/017 y D.0005/018 de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 201 UR (docientos una unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la señora Beatriz Guerrero, titular de la cédula de identidad 1.422.003-0 en su calidad de propietaria del padrón 134 de la localidad de San Luis, por infracción a los artículos 29 y 30 de la Ordenanza Forestal del departamento de Canelones D.0012/017 y D.0005/018 de esta Junta Departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 150 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA FIRMA LILNAUT S.A., EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL PADRÓN 11116 DE LA LOCALIDAD DE BARROS BLANCOS, POR ACTIVIDAD SIN PERMISO.

Canelones, 24 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1330-01197 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, a la firma Lilnaut S.A., RUT. 216866540015 en su calidad de titular del padrón 11.116 de la localidad de Barros Blancos, por actividad sin permiso.

RESULTANDO: I) que la firma Lilnaut S.A. solicitó habilitación de funcionamiento tipo B para la actividad destinada a centro comercial en el mencionado padrón;

II) que la Unidad de Activación de la Empresa de Ciudad de la Costa y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 13 y 14 del precitado expediente, informan que ante el tiempo transcurrido sin avances en la gestión y vencidos sucesivos plazos otorgados para presentar documentación, no contando con habilitación vigente de la Dirección Nacional de Bomberos y no habiéndose presentado descargos, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para aplicar una multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables) a la firma Lilnaut S.A., RUT. 216866540015 en calidad de titular, por actividad sin permiso en el padrón 11.116 de la localidad catastral Barros Blancos;

III) que dicha multa fue informada en actuaciones 7 y 9 del referido expediente, debidamente notificada con fechas 15 de mayo de 2024 y 22 de enero de 2025, según constancias anexas en actuaciones 8 y 11 del precitado expediente;

IV) que se deja constancia que el local se encuentra inhabilitado a funcionar hasta tanto no se regularice dicha documentación.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 150 UR (ciento cincuenta unidades reajustables), al valor de la fecha

de su pago, a la firma Lilnaut S.A., RUT. 216866540015 en su calidad de titular del padrón 11.116 de la localidad de Barros Blancos, por actividad sin permiso, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ y JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LIQUIDACIÓN DE SANCIONES POR NO HABER ABONADO EL FICTO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AL NOMBRE DE FANTASÍA "LACROSSE", FIRMA ORGANIZADORA RONDA DE JARABE SAS, DEL EVENTO REALIZADO EN EL PADRÓN 2105, DE LA LOCALIDAD COLONIA NICOLICH.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1010-02123 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar liquidación de sanciones por no haber abonado el ficto correspondiente al impuesto a los espectáculos públicos al nombre de fantasía "Lacrosse", firma organizadora Ronda de Jarabe SAS, RUT 219174870012, representada por el señor Franco Dalla Valle Hernández en calidad de presidente, como responsable titular del evento realizado en el padrón 2105, de la 20ª sección judicial, sito en ruta 102 km 23.500, localidad Colonia Nicolich.

RESULTANDO: I) que según acta de fecha 25/8/2024 anexa en actuación 1 del precitado expediente, se realizó inspección por parte de funcionarios del Cuerpo Inspectivo Canario en la cual se constató que el mencionado evento no presenta habilitación de funcionamiento y/o autorización puntual para el desarrollo del evento, cuenta con trámite de habilitación de funcionamiento tipo B por expediente 2024-81-1330-00832, siendo la firma titular ESUNHECHO SRL con RUT Nº 218549420016 y no presenta pago del impuesto a la participación en espectáculos públicos;

II) que del mismo surge, en actuación Nº 7, la siguiente liquidación:

- Impuestos nacionales defraudados:

Espectáculos Públicos Ley 9135/34 artículo 6.....\$U 778,04

Salud Pública Ley 9195/34 artículo 6.....\$U 778,04

Amas y Cuidadoras Ley 10853 artículo 8.....\$U 259,35

Lucha Antituberculosa Ley 10709 artículo 10.....\$U 1.296,73

- Sanción correspondiente al ficto Espectáculos Públicos multa 0,5 UR -

puntiva - \$U 810,455 por persona al momento de la inspección, D.0085/014 de esta Junta Departamental de Canelones artículo 18 Resolución reglamentaria 16/02501, por un importe de \$U 324.182,00;
- Multa respecto a lo defraudado Ley N°10709 artículo 9 por un monto de \$U 6.483,65;

Total de adeudos \$U 333.777,81 (son pesos uruguayos trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y siete con 81/100).

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar liquidación de sanciones por no haber abonado el ficto correspondiente al impuesto a los espectáculos públicos al nombre de fantasía "Lacrosse", firma organizadora Ronda de Jarabe SAS, RUT 219174870012, representada por el señor Franco Dalla Valle Hernández en calidad de presidente, como responsable titular del evento realizado en el padrón 2105, de la 20ª sección judicial, sito en ruta 102 km 23.500, localidad Colonia Nicolich, según la siguiente liquidación:

- Impuestos nacionales defraudados:

Espectáculos Públicos Ley 9135/34 artículo 6.....	\$U 778,04
Salud Pública Ley 9195/34 artículo 6.....	\$U 778,04
Amas y Cuidadoras Ley 10853 artículo 8.....	\$U 259,35
Lucha Antituberculosa Ley 10709 artículo 10.....	\$U 1.296,73

- Sanción correspondiente al ficto Espectáculos Públicos multa 0,5 UR - puntiva - \$U 810,455 por persona al momento de la inspección, D.0085/014 de esta Junta Departamental de Canelones artículo 18 Resolución reglamentaria 16/02501, por un importe de \$U 324.182,00;

- Multa respecto a lo defraudado Ley N°10709 artículo 9 por un monto de \$U 6.483,65;

Total de adeudos \$U 333.777,81 (son pesos uruguayos trescientos treinta y tres mil setecientos setenta y siete con 81/100).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL y ANDRÉS PEDRAZZI.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO

DESTINADO A CAFETERÍA DENTRO DEL COMPLEJO CULTURAL POLITEAMA, EN LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JULIO 2025 A JUNIO 2030, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1100-00009 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la explotación del espacio destinado a cafetería en el Complejo Cultural Politeama por el período 2025-2030.

RESULTANDO: I) que la licitación para tales fines se confecciona para el plazo de 5 años a partir de julio de 2025;

II) que dado al lapso de tiempo de la explotación del espacio destinado a cafetería, y que el mismo se encuentra dentro de un edificio de la Intendencia de Canelones, es pertinente que este legislativo departamental intervenga, otorgando la anuencia para la instalación del comercio en cuestión.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la explotación del espacio destinado a cafetería dentro del Complejo Cultural Politeama, en la próxima administración municipal de julio 2025 a junio 2030, mediante licitación pública de acuerdo a la normativa vigente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR A LA SEÑORA NIDIA TERESITA GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL PADRÓN 2141 UNIDAD 24 DE LA LOCALIDAD EMPALME OLMOS, EL 100% DE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y

TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESDE CUOTA 1/2006 A CUOTA 6/2024, HACIÉNDOLA EXTENSIVA A LA TOTALIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1360-00056 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar a la señora Nidia Teresita González, C.I. 3.510.578-8 en calidad de propietaria del padrón 2141 unidad 24 de la localidad Empalme Olmos, el 100% (cien por ciento) de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1/2006 a cuota 6/2024, haciéndola extensiva a la totalidad del presente ejercicio.

RESULTANDO: I) que en el referido expediente, la señora Nidia Teresita González en calidad de propietaria del mencionado padrón presenta solicitud ante el Tribunal de Revisión Tributaria en relación a la deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1/2006 a cuota 6/2024;

II) que del análisis de la nota, documentación presentada e informe social elaborado, se desprende que no es posible por parte de la peticionante hacer frente al costo de dicha deuda;

III) que tal como luce en actuación 16 del referido expediente, en base a los fundamentos expuestos y al amparo de lo dispuesto en la Resolución N°3241/05 de fecha 30 de diciembre de 2005 los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente sugerir al ejecutivo departamental solicitar anuencia a esta Junta Departamental para conceder la exoneración del 100% (cien por ciento) de la deuda objeto de estas actuaciones.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar a la señora Nidia Teresita González, C.I. 3.510.578-8, en calidad de propietaria del padrón 2141 unidad 24 de la localidad Empalme Olmos, el 100% (cien por ciento) de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida la tasa de servicios administrativos, desde cuota 1/2006 a cuota 6/2024,

haciéndola extensiva a la totalidad del presente ejercicio.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 4102 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00196 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 4102 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, gestión promovida por el señor Leonardo Lacueva, C.I. 3.115.998-9.

RESULTANDO: I) que la misma refiere a exoneración de contribución inmobiliaria y adicionales conexos que corresponde abonar al padrón urbano 4102 de Santa Lucía, por estar ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

III) que del informe anexo en actuación 7 del precitado expediente, elaborado por la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y que tal como luce en actuación 9 del mismo expediente se cuenta con el aval de la Dirección de Ingresos, sugiriendo un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1

Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 4102 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, gestión promovida por el señor Leonardo Lacueva, C.I. 3.115.998-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN URBANO 3086 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 10 marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00188 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 3086 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Néstor Enrique Taranco Bottero, C.I. 1.403.165-7.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión

Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 10 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón urbano 3086 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Néstor Enrique Taranco Bottero, C.I. 1.403.165-7.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DISPONER EL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA MARISA RICCI, FUNCIONARIA N°59 DE ESTE ORGANISMO A PARTIR DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2025 AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 DEL D.0038/012 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, MODIFICATIVOS Y CONCORDANTES.

Canelones, 17 de marzo de 2025

VISTO: que la funcionaria de este organismo señora Marisa Ricci, mediante nota de fecha 11 de marzo de 2025, solicita retiro incentivado al amparo de lo dispuesto por el artículo 7 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012.

RESULTANDO: que la mesa de este legislativo, en acuerdo con la referida funcionaria entiende que no existen impedimentos que obsten acceder a lo solicitado y se determina fijar como último día laboral el día

31 de julio de 2025.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno aprobar el cese definitivo a partir del día 31 de julio de 2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por D.0038/012, sus modificativos y concordantes la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el cese definitivo de la señora Marisa Ricci, funcionaria N°59 de este organismo, titular de cédula de identidad 2.894.983-4, credencial cívica CDA-103938, a partir del día 31 de julio de 2025 al amparo de lo dispuesto por el artículo 7 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012, modificativos y concordantes.

2. Remitir a la unidad Recursos Humanos para notificar a la referida funcionaria.

3. Remitir a la Gerencia Financiera Contable para efectuar las liquidaciones correspondiente.

4. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NUÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DISPONER EL CESE DEFINITIVO DE LA SEÑORA MÓNICA FERRARI, FUNCIONARIA N°69 DE ESTE ORGANISMO, A PARTIR DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2026 AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 DEL D.0038/012 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2012, MODIFICATIVOS Y CONCORDANTES.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: que la funcionaria de este organismo señora Mónica Ferrari, taquígrafo 1, mediante nota de fecha 17 de febrero de 2025, solicita retiro incentivado al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012.

RESULTANDO: I) que la mesa de este legislativo, en acuerdo con la referida funcionaria entiende que no existen impedimentos que obsten acceder a lo solicitado y se determina fijar como último día laboral el día 28 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende oportuno aprobar el cese definitivo a partir del día 28 de febrero de 2026.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por D.0038/012, sus modificativos y concordantes la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Disponer el cese definitivo de la señora Mónica Ferrari, funcionaria N°69 de este organismo, titular de cédula de identidad 1.908.561-9, credencial cívica CQA-9770, a partir del día 28 de febrero de 2026 al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012, modificativos y concordantes.
- 2.** Remitir a la unidad Recursos Humanos para notificar a la referida funcionaria.
- 3.** Remitir a la Gerencia Financiera Contable para efectuar las liquidaciones correspondiente.
- 4.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: AUTORIZAR EL PASE EN COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DE ESTE ORGANISMO MARCELO MARTINIANO SOSA ABELLA, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA SECRETARÍA DEL SEÑOR REPRESENTANTE NACIONAL AMIN NIFFOURI HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2030.

Canelones, 7 de abril de 2025

VISTO: la nota remitida por la Cámara de Representantes de fecha 26 de marzo de 2025 mediante la cual el señor representante nacional Amin Niffouri solicita el pase en comisión del funcionario de este organismo señor Marcelo Martiniano Sosa Abella, C.I. 3.307.000-8, credencia cívica CDA 76259 para cumplir funciones en su secretaría particular hasta el 14 de febrero de 2030.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder el pase en comisión solicitado.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por D.0038/012, sus modificativos y concordantes la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Autorizar el pase en comisión del funcionario de este organismo Marcelo Martiniano Sosa Abella, C.I. 3.307.000-8, credencia cívica CDA 76259 para cumplir funciones en la secretaría del señor representante nacional Amin Niffouri hasta el 14 de febrero de 2030.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3° e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, HERNÁN PÉREZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Fabiana González (oficinista 1).

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR EL PROYECTO DE DECRETO DETALLE DE TOLEDO CHICO.

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1010-02461 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar la aprobación del Proyecto de Detalle Toledo Chico, para la zona de desarrollo proyectado (ZDP) planteado en el Art. 35.3.5 – Toledo: “Padrones afectados para el proyecto de viviendas y futuro polo educativo: 3687, 6366, 6367, 6368, 6369, 6373, 6374, 6375, 6376, 6377, 6378” del D.0014/018 de fecha 21 de diciembre de 2018 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Planificación la propuesta se encuentra comprendida en el marco de las disposiciones establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de las Microregiones 6 y 8, D.0014/018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y D.0002/021 de fecha 1 de junio de 2021 de esta Junta Departamental;

II) que el proyecto de detalle es un instrumento de gestión previsto en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, como herramienta para definiciones específicas;

III) que la propuesta prevé profundizar en las disposiciones territoriales

específicas para la zona a los efectos de consolidar un proyecto residencial para vivienda de interés social;

IV) que la propuesta es producto de una elaboración colectiva entre las Direcciones Generales de Gestión Territorial, Dirección de Vivienda y Dirección de Planificación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la aprobación del Proyecto de Detalle Toledo Chico, para el desarrollo de la zona de desarrollo proyectado (ZDP).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

PROYECTO DE DETALLE TOLEDO CHICO

CAPÍTULO I – GENERALIDADES

Artículo 1. Antecedentes

En el marco del “Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de las Microrregiones 6 y 8” D.0014/018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y D.0002/021 de fecha 1 de junio de 2021 de esta Junta Departamental, se desarrolla el Proyecto de Detalle en la localidad de Toledo Chico para la Zona de Desarrollo Proyectado (ZDP), enunciado para Toledo.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 2. Ámbito

El ámbito del proyecto incluye los padrones afectados para el proyecto de viviendas y futuro polo educativo: 3687, 6366, 6367, 6368, 6369, 6373, 6374, 6375, 6376, 6377, 6378 de dicha localidad, con destino habitacional para el realojo del asentamiento irregular San Felipe, Toledo.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 3. Fundamentación

En el marco del artículo 94 (proyectos de detalle) del Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de las Microrregiones 6 y 8, se recurre a esta herramienta a los efectos de desarrollar las condiciones normativas para materializar la zona de desarrollo proyectado de Toledo Chico, siendo la propuesta de modificación normativa planteada de aplicación en el ámbito y únicamente para vivienda pública en suelo público.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

CAPÍTULO II – NORMATIVA

Artículo 4. Normativa

Afectaciones:

Retiro frontal: 3m

Retiros laterales: Predios con frente igual o menor de 12m no tendrán retiros. Predios con frente mayor de 12m y menor de 15m tendrán un retiro unilateral de 3m. Predios con frente mayor o igual a 15m tendrán un retiro bilateral de 2m.

Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio. En predios con perímetro irregular la línea de retiro posterior resultará del acordamiento en el 20% de las distintas profundidades, debiendo asimilarse al 20% del área del predio.

Altura de las edificaciones: 2 niveles o 7m. En caso de predios con topografía irregular, priorizará el parámetro "2 niveles", por sobre los 7m.

Factor de Ocupación de Suelo (FOS): 60%

Factor de Ocupación Total (FOT): 120%

Factor de Ocupación de Subsuelo (FOSS): 60%

Factor de Ocupación de Suelo Verde (FOSV): 30%

Áreas Mínimas:

El mínimo de área por padrón: será de 150m².

Las subdivisiones en régimen de propiedad horizontal que contemple unidades en horizontal, quedará limitada por el mínimo de área de suelo de uso exclusivo de 63m² para cada unidad.

Área mínima edificable: Los solares resultantes de la subdivisión deberán tener un área mínima edificable de 70m², la que se computará con una superficie continua cuyo lado menor no será inferior a 5m. Los padrones en esquina quedarán exceptuados de dicho requisito dentro del ámbito de la ZDP.

Ancho mínimo de calles: El ancho mínimo de las calles públicas (excepto las ya existentes de 17m) en el ámbito de la ZDP es de 12m. Las calles internas a las manzanas para los casos de las Propiedades Horizontales podrán ser de menos de 12m.

Compensación de áreas edificables en retiros.

En los espacios afectados por servidumbres laterales y posteriores "non edificandi" se permitirá su ocupación parcial con construcciones destinadas a locales habitables o no habitables, con altura máxima de 3,50m, computándose la misma como promedio en el caso de techos inclinados y sin superar en ningún caso los 4m de altura. El área permitida de ocupación en retiro será menor o igual al 15% del área total del predio, constituyendo área compensatoria de la edificable permitida. En el ámbito del proyecto de detalle no aplicará retiro de 5m posteriores al retiro frontal en zona de retiro lateral. En padrones afectados a propiedad horizontal, no aplicará retiro lateral.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 5. Zona de recuperación ambiental.

La Zona de Recuperación Ambiental (ZRA) quedará determinada por una faja en el borde del arroyo de 50m desde el centro del cauce hacia la ZDP ó del ancho del correspondiente tiempo de recurrencia de 100 años

(TR100). No se podrá en dicha ZRA realizar viviendas que puedan verse afectadas por procesos de inundabilidad, ni actividades que generen perjuicios ambientales al curso y su borde natural.

Se propenderá a realizar acondicionamiento del sector, priorizando la realización de espacio público calificado, sin procesos de impermeabilización. En caso de que dicho proyecto requiera algún tipo de caminería el mismo será previamente estudiado por el área hidráulica de la Dirección de Obras y Dirección de Gestión Ambiental.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

CAPÍTULO III - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6.

Todos aquellos aspectos normativos no especificados en el presente decreto, estarán conformes al Plan de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de las Microrregiones 6 y 8, D.0014/018 de fecha 21 de diciembre de 2018 y D.0002/021 de fecha 1 de junio de 2021 de esta Junta Departamental; así como a la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 de fecha 2 de octubre de 2013 y D.0090/015 de fecha 15 de abril de 2015 de esta Junta Departamental y la Ordenanza de Subdivisión de Tierras.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 7.

Forma parte del presente decreto el Anexo 1 lamina ZDP_Toledo Chico.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7)

Artículo 8.

Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO y RUBEN OBIAGUE.

Andrea Rodríguez (jefe de Segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN N°1685 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JAUREGUIBERRY, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 19 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00156 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al

amparo de los Arts. 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda en el padrón 1685 con frente a calle Mburucuyá esquina calle Palo Palo de la localidad catastral Jaureguiberry, propiedad de Adriana Loreley Izquierdo Sanz con C.I. 1.710.081-9, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que en actuación 57 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial Atlántida en actuación 60 del mencionado expediente informa favorablemente en los términos allí indicados;

III) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 63 del citado expediente informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable sujeto al artículo 32 de acuerdo a la Ordenanza de la Edificación, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal con construcciones del año 2021 en un área de 10,1 m²;

Se deja constancia que la consideración y el otorgamiento de tolerancias es al amparo de lo dispuesto por Capítulo IV de la Ordenanza de la Edificación, en particular sus artículos 29 y 30.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los Arts. 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda en el padrón 1685 con frente a calle Mburucuyá esquina calle Palo Palo de la localidad catastral Jaureguiberry, propiedad de Adriana Loreley Izquierdo Sanz con C.I. 1.710.081-9, con tolerancia a infracciones que se detallan y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo

del 30% por:

a) Invasión de retiro frontal con construcciones del año 2021 en un área de 10,1 m².

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 3111 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 19 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1090-00699 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 3111 de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Freddy Marcelo y Álvaro Eduardo Gallo Cardozo con C.I. 2.883.576-4 y 1.970.002-3 respectivamente, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexado en actuación 23 del citado expediente surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 31 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 600

m², superior al máximo reglamentario;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) ancho de escalera de vivienda 001, no reglamentario; altura de conducto de humo de estufa vivienda 001, no reglamentario; existencia de contracorriente en CI N°03 de Unidad 001; vivienda 002: lado mínimo y área de baño, no reglamentario; vivienda 002: área de dormitorio principal, no reglamentaria; escalera de vivienda 002, no reglamentaria.

Una vez registrado el Plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro corresponde gravar a las unidades según se indica:

FUTURA UNIDAD 001.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 600m², superior al máximo reglamentario;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) ancho de escalera, no reglamentario; altura de conducto de humo de estufa, no reglamentario; existencia de contracorriente en CI N°03 de Unidad 001;

FUTURA UNIDAD 002.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 600 m², superior al máximo reglamentario;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 3 con destino baño, con lado mínimo y área no reglamentarios; local 5, con destino dormitorio principal, con área no reglamentaria; escalera no reglamentaria.

Las unidades señaladas se refieren a las detalladas en Plano Proyecto de Fraccionamiento, anexo a actuación 1 del referido expediente.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda en el padrón 3111 de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad de Freddy Marcelo y Álvaro Eduardo Gallo Cardozo con C.I. 2.883.576-4 y 1.970.002-3 respectivamente, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 600 m², superior al máximo reglamentario;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) ancho de escalera de vivienda 001, no reglamentario; altura de conducto de humo de estufa vivienda 001, no reglamentario; existencia de contracorriente en CI N°03 de Unidad 001; vivienda 002: lado mínimo y área de baño, no reglamentario; vivienda 002: área de dormitorio principal, no reglamentaria; escalera de vivienda 002, no reglamentaria.

Una vez registrado el Plano de Propiedad Horizontal en la Dirección Nacional de Catastro corresponde gravar a las unidades según se indica:
FUTURA UNIDAD 001.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 600m², superior al máximo reglamentario;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) ancho de escalera, no reglamentario; altura de conducto de humo de estufa, no reglamentario; existencia de contracorriente en CI N°03 de Unidad 001;

FUTURA UNIDAD 002.

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 600 m², superior al máximo reglamentario;

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 3 con destino baño, con lado mínimo y área no reglamentarios; local 5, con destino dormitorio principal, con área no reglamentaria; escalera no reglamentaria.

Las unidades señaladas se refieren a las detalladas en Plano Proyecto de Fraccionamiento, anexo a actuación 1 del expediente 2023-81-1090-00699.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento), Katia Ruiz (oficinista 3)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 335 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LOS TITANES, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1280-00642 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 335 de la localidad catastral Los Titanes propiedad de Juan Carlos Gonzalías Nova y María del Carmen Lagoa López con C.I. 1.902.353-8 y 1.970.414-8 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 29 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 32 y 34 del citado expediente informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal, con construcciones del año 2010 en área de 8m².

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) distancia de BDT a BDT, no reglamentaria;

b) profundidad de CI N°03, no reglamentaria;

c) distancia de BDT a PPT, no reglamentaria;

d) distancia de IG a BDT, no reglamentaria;

- e) distancia de IG a PPT, no reglamentaria;
- f) nivel de umbral en vivienda no reglamentario;
- g) porcentaje de huecos en portón de madera, no reglamentario;
- h) altura de conducto de humo, no reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 335 de la localidad catastral Los Titanes propiedad de Juan Carlos Gonzalías Nova y María del Carmen Lagoa López con C.I. 1.902.353-8 y 1.970.414-8 respectivamente, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal, con construcciones del año 2010 en área de 8m².

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) distancia de BDT a BDT, no reglamentaria;
- b) profundidad de CI N°03, no reglamentaria;
- c) distancia de BDT a PPT, no reglamentaria;
- d) distancia de IG a BDT, no reglamentaria;
- e) distancia de IG a PPT, no reglamentaria;
- f) nivel de umbral en vivienda no reglamentario;
- g) porcentaje de huecos en portón de madera, no reglamentario;
- h) altura de conducto de humo, no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO y RUBEN OBIAGUE.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 20 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO SUSCRITO ENTRE EL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL Y EL CLUB AGRARIO UNIÓN JUVENIL, POSEEDOR DEL PADRÓN 61285, POR EXCEDER EL ACTUAL PERÍODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-03873 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender por 20 años el plazo del comodato suscrito entre el ejecutivo departamental y el Club Agrario Unión Juvenil, poseedor del padrón 61285, ya que excede el actual período de gobierno departamental.

RESULTANDO: I) que a causa de la emergencia hídrica que atravesó el departamento, desde la Intendencia de Canelones, a través de la Agencia de Desarrollo Rural, se consideró implementar en diferentes zonas, la realización de 10 pozos semi-surgentes comunitarios, con el objetivo de abastecer a la zona rural con agua para consumo animal y uso doméstico;

II) que en concordancia con lo antedicho, se entiende oportuno la realización de 1 pozo semi-surgente, en una fracción del predio del Club Agrario Unión Juvenil, parte del padrón 61285 de la sección catastral 12ª perteneciente al Movimiento de Juventud Agraria, según croquis adjunto en actuación 22 del expediente mencionado ut-supra;

III) que la gestión de dicho pozo estará a cargo del Club Agrario Unión Juvenil, por lo que se hace necesario redactar el correspondiente contrato de comodato, donde consten las condiciones de entrega y uso de dicha obra;

IV) que el texto del mencionado comodato fue verificado por la Dirección Notarial, constando adjunto en actuación 27 del citado expediente;

V) que el plazo de dicho comodato podrá extenderse por 20 años, previa anuencia de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente extender el plazo del comodato solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender por 20 años el plazo del comodato suscrito entre el ejecutivo departamental y el Club Agrario Unión Juvenil, poseedor del padrón 61285, por exceder el actual período de gobierno departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, MILDREN IZZI, ALESANDRA ROQUERO y RUBEN OBIAGUE. Andrea Rodríguez (jefe de Segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

19) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2024.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Contador general del Cuerpo señor Marcelo Aizcorbe presenta proyecto de trasposición de rubros de esta Junta Departamental de fecha 4 de diciembre de 2024.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA REMITE OFICIO N°161/2025 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°18/2025 DE FECHA 15 DE ENERO DEL CORRIENTE, REFERENTE A REITERACIONES DE GASTOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL EFECTUADAS EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2024.

Canelones, 10 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas de la República remite Oficio N°161/2025 transcribiendo Resolución N°18/2025 de fecha 15 de enero del corriente, referente a reiteraciones de gastos de esta Junta Departamental efectuadas en los meses de enero a noviembre de 2024.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), YAMANDÚ COSTA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

21) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITIÓ INVITACIÓN PARA LA APERTURA DE LA TEMPORADA TURÍSTICA EN CANELONES LLEVADA A CABO EN LA PLAZA DE ARTIGAS DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Canelones, 21 de enero de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Dirección de Desarrollo Turístico de la Intendencia de Canelones remitió invitación para la apertura de la temporada turística en Canelones llevada a cabo el día 11 de diciembre del 2024 en la Plaza de Artigas de la localidad de Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), PEDRO MESONE, FEDERICO ROLÓN, LILIANA DÍAZ, ROBERTO SARAVIA, RUBEN OBIAGUE y RAFAEL FERRARI.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY REMITIÓ INVITACIÓN A LA ASAMBLEA ABIERTA LLEVADA A CABO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2025.

Canelones, 12 de marzo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Comisión Directiva del Centro de Viticultores del Uruguay remitió invitación a la asamblea abierta llevada a cabo el día 5 de febrero del corriente en Ruta 48 casi Ruta 5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): FERNANDA ORTIZ (presidenta), HERNÁN PÉREZ (vicepresidente), CÉSAR LISTA, MARÍA PALOMEQUE, ROBERTO SARAVIA, RUBEN OBIAGUE, RAFAEL FERRARI y JERÓNIMO COSTA.

Soledad Da Silva (oficinista 1)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE VITICULTORES DEL URUGUAY REMITIÓ INVITACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024 EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 21 de enero de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°4 Desarrollo Productivo, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Comisión Directiva del Centro de Viticultores del Uruguay remitió invitación a la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el 12 de diciembre de 2024 en su sede, ubicada en Dr. Pouey N°712 de la Ciudad de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): FERNANDA ORTIZ (presidenta), PEDRO MESONE, FEDERICO ROLÓN, LILIANA DÍAZ, ROBERTO SARAVIA, RUBEN OBIAGUE y RAFAEL FERRARI.

Soledad Da Silva (oficinista 1).

24) COMISIÓN PERMANENTE N°8 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PERTENECIENTES A LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL PRESENTAN NOTA REFERENTE A LA GESTIÓN DE LOS CENTROS CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 26 de febrero de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 21/01/25 se recibió al Director de Cultura de la Intendencia de Canelones y a su equipo de trabajo para dialogar respecto al tema de marras;

II) que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°8 Descentralización, Participación y Formación Ciudadana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Varios señores ediles pertenecientes a la bancada del Partido Nacional presentan nota referente a la gestión de los centros culturales del departamento de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CARLOS GRILLE MOTTA (presidente), LUCIANA SUÁREZ (vicepresidente), PABLO CALLEROS, HERNÁN PÉREZ, FEDERICO BETANCOR, LILIANA DÍAZ, BEATRIZ LAMAS y MARCELO TAMBORINI.

Claudia Cabrera (oficinista 1).

25) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2025.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes

de marzo del corriente, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

26) RATIFICAR R.P.0069/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

R.P.0069/025 Expediente JDC 2025-200-81-00149

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 25 de marzo de 2025 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 26 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

27) RATIFICAR R.P.0070/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

R.P.0070/025 Expediente JDC 2025-200-81-00150

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de marzo de 2025 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 26 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

28) RATIFICAR R.P.0071/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

R.P.0071/025 Expediente JDC 2025-200-81-00151

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de marzo de 2025 presentada por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia el día 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa el día 26 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

29) RATIFICAR R.P.0072/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

R.P.0072/025 Expediente JDC 2025-200-81-00152

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de marzo de 2025 presentada por el señor edil Diego Núñez mediante la cual solicita licencia el día 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Diego Núñez el día 26 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

30) RATIFICAR R.P.0073/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

R.P.0073/025 Expediente JDC 2025-200-81-00153

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de marzo de 2025 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 26 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

31) RATIFICAR R.P.0075/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA ISABEL MAIESE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2025.

R.P.0075/025 Expediente JDC 2025-200-81-00154

Canelones, 26 de marzo de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de marzo de 2025 presentada por la señora edila Isabel Maiese mediante la cual solicita licencia el día 26 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Isabel Maiese el día 26 de marzo de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

32) RATIFICAR R.P.0082/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0082/025 Expediente JDC 2025-200-81-00174

Canelones, 2 abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 2 de abril de 2025 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 2 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 2 de abril de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

33) RATIFICAR R.P.0083/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0083/025 Expediente JDC 2025-200-81-00175

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 2 de abril de 2025 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 2 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 2 de abril de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

34) RATIFICAR R.P.0084/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0084/025 Expediente JDC 2025-200-81-00177

Canelones, 2 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 2 de abril de 2025 presentada por el señor edil Diego Núñez mediante la cual solicita licencia el día 2 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Diego Núñez el día 2 de abril de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

35) RATIFICAR R.P.0089/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0089/025 Expediente JDC 2025-200-81-00226

Canelones, 9 abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 9 de abril de 2025 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 9 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 9 de abril de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so

36) RATIFICAR R.P.0090/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0090/025 Expediente JDC 2025-200-81-00233

Canelones, 9 abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 9 de abril de 2025 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 9 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 9 de abril de 2025.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so

37) RATIFICAR R.P.0091/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024.

R.P.0091/025 Expediente JDC 2025-200-81-00234

Canelones, 9 abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 9 de abril de 2025 presentada por la señora edila Lyliam Espinosa mediante la cual solicita licencia el día 9 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Lyliam Espinosa el día 9 de abril de 2025.
2. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so

38) RATIFICAR R.P.0094/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0094/025 Expediente JDC 2025-200-81-00239

Canelones, 9 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 9 de abril de 2025 presentada por el señor edil Gustavo Morandi mediante la cual solicita licencia el día 9 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 9 de abril de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so

39) SOLICITUD DE LICENCIA DE LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA POR EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025.

Asunto ingresado en sesión plenaria N°0006/025 de fecha 8 de abril de 2025 al

amparo del Art. 36 del Reglamento Interno. Finalizada la hora sin consideración en la referida sesión, se mantiene en el orden del día.

40) SOLICITUD DE LICENCIA DEL SEÑOR EDIL DIEGO NÚÑEZ POR EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2025.

Asunto ingresado en sesión plenaria N°0006/025 de fecha 8 de abril de 2025 al amparo del Art. 36 del Reglamento Interno. Finalizada la hora sin consideración en la referida sesión, se mantiene en el orden del día.

41) SOLICITUD DE LICENCIA DE LA SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ POR EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2025.

Asunto ingresado en sesión plenaria N°0006/025 de fecha 8 de abril de 2025 al amparo del Art. 36 del Reglamento Interno. Finalizada la hora sin consideración en la referida sesión, se mantiene en el orden del día.

42) RATIFICAR R.P.0094/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2025.

R.P.0094/025 Expediente JDC 2025-200-81-00241

Canelones, 10 de abril de 2025

VISTO: la nota de fecha 9 de abril de 2025 presentada por la señora edila Betiana Britos mediante la cual solicita licencia el día 9 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Betiana Britos el día 9 de abril de 2025.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable,

cumplido archivar sin perjuicio.

3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so